

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO CON EL DECRETO 1082 DE 2015		 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER/0321
	GHAGL01. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL		
Código: GHAGL01-F006		Vigencia: 11/09/2017	Versión: 1.0

ENTIDAD:	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.
FECHA:	02 DE JUNIO DE 2023
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO: Definir y sustentar la necesidad de la contratación de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Secretaría de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para el desarrollo de las actividades propias en el marco del proyecto de inversión denominado <i>"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS"</i> , el cual, se encuentra inmerso en el Plan de Desarrollo Distrital.	
1. FUNDAMENTOS JURIDICOS	
El presente proceso de selección de contratista se regula por el trámite de contratación directa establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente: <i>"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"</i>. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales Los contratos de "prestación de servicios profesionales" son todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. Se entiende por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, en el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que	

 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO CON EL DECRETO 1082 DE 2015		 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CERT170321	 CERTIFICADO MANAGEMENT SYSTEMS
	GHAGL01. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			
Código: GHAGL01-F006		Vigencia: 11/09/2017	Versión: 1.0	

sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

2. NECESIDAD QUE SE SATISFACE CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro del Plan de Desarrollo Distrital: Salvemos juntos a Cartagena 2020 - 2023, Pilar: Cartagena Transparente, Línea Estratégica: Finanzas públicas para salvar a Cartagena, Programa: "Finanzas sostenibles para salvar a Cartagena", se contempló el desarrollo del proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS"*, dicho proyecto tiene por objeto principalmente Implementar estrategias para el mejoramiento y sostenibilidad de las finanzas en el distrito de Cartagena de Indias, de igual manera con él se busca:

- Fortalecer los procesos de cobros coactivo y persuasivo, así como los de fiscalización, para incrementar el recaudo de los impuestos.
- Desarrollar estrategia para el incentivo de la cultura de pago de impuestos e incremento de los ingresos Distritales.
- Desarrollar estrategia de fortalecimiento de las alternativas de incremento del recaudo de impuestos a través de la preparación de las apuestas para la implementación de catastro y plusvalía en el Distrito.
- Implementar una modernización integral de cultura organizacional, Transparencia, software y recurso humano que mejore los procesos y procedimientos al interior de la Hacienda Pública.

Para el cumplimiento de dicho objetivo se plantearon dos alternativas de solución:

Alternativa 1: Implementación de la estrategia "mejoramiento y sostenibilidad de las finanzas en el distrito de Cartagena de Indias".

Alternativa 2: Implementación de la estrategia "Reforma tributaria para una mejor Cartagena"

De esta manera, a través de estas estrategias se pretende recuperar las finanzas Distritales buscando que estas sean saludables y sostenibles. Enfocados en ello, se busca lograr una mayor eficiencia fiscal que permita; i) El aumento de los ingresos buscando impactar el recaudo potencial al que no estamos llegando y en consecuencia mejorar el índice de recaudo; ii) Gestionar otros ingresos propios a través de los cuales se propicie un crecimiento de los ingresos; iii) Actualización del estatuto tributario; iv) Implementación de un centro de pensamiento de las finanzas a través del cual se analicen las finanzas públicas de cara a la toma de decisiones en el corto, mediano y largo plazo; v) Implementación de sistemas modernos para la gestión de la Hacienda pública; vi) Racionalización del gasto para más inversión.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que la planta de personal del Distrito de Cartagena no cuenta con el personal suficiente para realizar las funciones propias y delegadas a sus dependencias, se hace necesaria la contratación de Prestación de Servicios profesionales y de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión, que brinde la asesoría y el apoyo necesario para el desarrollo de los objetivos de dicho proyecto.

Así mismo relaciono anexo técnico que en el que se relaciona la necesidad de personal necesario para ejecutar las metas del proyecto descrito para finalizar la vigencia 2023.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO CON EL DECRETO 1082 DE 2015		 CERTIFICADO EST. 0044 IC-CER170324	
	GHAGL01. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			
Código: GHAGL01-F006		Vigencia: 11/09/2017	Versión: 1.0	

En esta medida, se solicitó certificación al Director Administrativo del Talento Humano de la planta global del Distrito, cuya certificación arrojó como resultado que efectivamente el Distrito no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo las distintas labores que se desarrolla la secretaría de hacienda distrital. Por otro lado, el decreto 1082 del 2015 establece: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."	
3. CONDICIONES DEL CONTRATO	
3.1 OBJETO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Secretaría de Hacienda Distrital, para realizar acciones para la gestión del recaudo desde las acciones persuasivas y coactivas en el Distrito de Cartagena de Indias, en el marco del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS "
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 786 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 7. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 8. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN	Siete (07) MESES
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO CON EL DECRETO 1082 DE 2015		 CERTIFICADO 150-0001 SC-CERT032H	 CERTIFICADO 150-0001 SC-CERT032H
	GHAGL01. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			
Código: GHAGL01-F006		Vigencia: 11/09/2017	Versión: 1.0	

3.5 VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor que el DISTRITO reconocerá para la contratación asciende a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$5.600.000.000,00) . Que serán distribuidos en los futuros contratistas, de acuerdo con sus estudios, especialidad, experiencia y demás factores necesarios para el cabal cumplimiento de las necesidades descritas. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. EL DISTRITO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a lo establecido en el futuro documento contractual.			
3.6 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Las asignadas en el respectivo contrato de acuerdo a cada perfil y en virtud de las necesidades de dicha área, en aras del mejoramiento de los procesos que se adelanten en la Alcaldía Distrital de Cartagena.			
3.7 OBLIGACIONES DEL DISTRITO	1. ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.			
3.8 SUPERVISOR	La supervisión estará a cargo de la SECRETARIA DE HACIENDA , de conformidad con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.			
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.				
LICITACIÓN PÚBLICA	CONCURSO DE MÉRITOS	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATACIÓN DIRECTA	x
5. RESPONSABLE				
NOMBRE: DIANA VILLALBA VALLEJO CARGO: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			FIRMA: 	

Reviso: Lorena Valecillo – Asesora Externa financiera UIC 
Proyecto: Wilmar Posada Saavedra – Asesor Externo UIC-SHD 